



**EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
DE PEREIRA RISARALDA**

AVISA

Que el día **jueves veinte (20) de octubre del dos mil veintidós 2022, a las (9:00) de la mañana.)** se dará apertura a la licitación del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 290-17793, cuota parte de inmueble ubicada en la carrera 3 número 45-02 barrio el Triunfo.

PROCESO: EJECUTIVO. **DEMANDANTE:** JORGE IVAN POSADA CORREA CC 4.508.127 **DEMANDADO:** JORGE ALBERTO MONTOYA GONZALEZ CC10.010.207 **RADICADO** No. 66001 40 03 006 2008-00999-00. Secuestre: ARTURO BARRIGA RODRIGUEZ, correo electrónico arbaro0428@gmail.com

TOTAL AVALUO LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE

**CUARENTA MILLONES SEICIENTOS CINCUTENTA Y TRES MIL
SETECIENCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE
(\$40.653.750.00)**

Será postor hábil quien presente oferta en sobre cerrado igual o superior al setenta por ciento (70%) del avalúo del bien, equivalente a (\$28.457.625.00) A la oferta que se hará por vía electrónica se le deberá anexar la copia del depósito del cuarenta por ciento (40%) equivalente a (\$17.074.575) previsto en el artículo 451 y 452 del C.G.P. a órdenes del juzgado en la Cuenta No. 66001-2041006 del Banco Agrario de Colombia. (j06cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co).

La licitación empezará a la hora antes señalada y transcurrida una hora desde su inicio el juez o encargado de la subasta abrirá los sobres y leerá las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el Art 452 del C.G.P.

Publíquese el correspondiente aviso, por una sola vez, el día domingo, en un periódico de amplia circulación en la localidad, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Apórtese una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación. Igualmente deberá allegarse certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para diligencia de remate, de acuerdo a lo establecido en el artículo 450 del C.G.P. Para acceder a la diligencia virtual dar clic al siguiente enlace: [AUDIENCIAVIRTUAL](#)

MARÍA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria

Firmado Por:
Maria Alejandra Montoya Zuluaga
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 006
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88ccf7ad35f681d9d4a162c51adb44a16ae4344a28cc455e50b2c247112b321b**

Documento generado en 31/08/2022 11:43:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>